

Juan Diego Toro Bautista

De: Diego Orlando Bustos Forero
Enviado el: viernes, 22 de mayo de 2015 4:28 p. m.
Para: ANI
Asunto: El Revelador Institucional. Boletín No. 14 de la Oficina de Control Interno



BOLETÍN No. 14

SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS MISIONALES.

1. INTRODUCCIÓN.

“A la luz del Decreto 1510 de 2013 en el artículo 110 y subsiguientes, referente a las garantías, dícese que estas no son más que mecanismos de cobertura de los riesgos, que se trata del instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar los riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.”



Así las cosas, la entidad estatal luego de conocer e identificar los riesgos, debe definir las garantías mediante las cuales mitiga el riesgo de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Todos los riesgos identificados por las entidades estatales pueden cubrirse a través de los instrumentos de garantía descritos.

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la entidad estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

En las demás modalidades de selección son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento. La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la entidad estatal lo considere necesario, con ocasión de los riesgos del contrato”.


En este orden de ideas, es fundamental decir que la ANI como entidad rectora de los contratos de concesión, realice seguimiento a las pólizas, y en tal virtud, la Oficina de Control interno propuso que se centralizara el tema en la Vicepresidencia Jurídica, circunstancia que derivó en que la presidencia ordenara adelantar ese trabajo de control en dicha Vicepresidencia Jurídica, a través de la gerente jurídica respectiva.

2. Importancia del Seguimiento y lo que actualmente se realiza en la ANI.

2.1. Aprobación de garantías contractuales – Resolución 308 de 2013.

La Vicepresidencia Jurídica – Gerencia de contratación, evaluará e impartirá aprobación a las garantías de los contratos y verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato, salvo en el caso de los contratos de concesión y de interventoría, en el cual la Vicepresidencia de Gestión Contractual tiene a su cargo la aprobación de las garantías estipuladas en el contrato, así como el control y pago de los aportes y las garantías establecidas en los contratos.

Dicho lo anterior, dentro del sistema de gestión de calidad – SGC encontramos el procedimiento asociado a la aprobación y administración de pólizas y demás garantías.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-P-012
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	PROCEDIMIENTO	APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMAS GARANTIAS	Fecha:	29/08/2014
1. OBJETIVO				
Aprobar y administrar las pólizas y demás garantías relacionadas con todos los contratos, permisos y autorizaciones temporales con el fin de verificar su idoneidad y suficiencia en desarrollo de la actividad contractual.				
2. ALCANCE				
El procedimiento inicia con la suscripción del contrato, permiso y/o autorización temporal correspondiente y/o la solicitud de las garantías de acuerdo a la previsión legal y contractual, continua con las modificaciones a que haya lugar; el seguimiento trimestral y aleatorio por parte de la Gerencia de Riesgos; con apoyo de la Vicepresidencia Jurídica y termina a con la liquidación del contrato, incluyendo la última actualización a que hubiere lugar.				
3. PROCESOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS				
Proceso Gestión de la Contratación Pública Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión				
4. LÍDER DEL PROCEDIMIENTO				
Vicepresidencia Gestión Contractual Vicepresidencia Ejecutiva Vicepresidencia Administrativa y Financiera Grupo Interno de Trabajo de Contartación				

Del procedimiento que se muestra, surge el formato GCSP-F-003 “*aprobación de pólizas*”, igualmente para realizar un control adecuado del proceso de pólizas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-003
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	
	FORMATO	APROBACIÓN PÓLIZA	
			Versión: 003 Fecha: 15/05/2015

Resolución No:

Fecha:

Plazo:

Objeto:

Fecha de Expedición de la Póliza:

Compañía:

Tomador:

Póliza No: (Documento, anexo o certificado)

Amparos	Asegurado y/o Beneficiario	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual ¹ .	Asegurados: Beneficiarios:		


Póliza No: (Documento, anexo o certificado)²

Amparos	Asegurado	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento ³			
Estabilidad ⁴			

Para adelantar este trabajo de control es necesario encuentren apoyados, principalmente en los estado de las pólizas. En este sentido, para el interlocutores válidos, es importante tener en cuenta y registro de aprobación de pólizas expedidas por



que cada uno de los supervisores e interventores se informes de interventorías, para contribuir en el seguimiento y aseguramiento y control periódico del tema por parte de los el formato GCSP-F-163 “lista de chequeo para revisión periódica compañías de seguros hacia el contrato de concesión”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO	GCSP-F-163
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
	FORMATO	LISTA DE CHEQUEO PARA REVISIÓN PERIÓDICA Y REGISTRO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS HACIA EL CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA	12/02/2015
Proyecto:		Periodo seguimiento:		
Interventoría:				
LISTA DE CHEQUEO PARA REVISIÓN PERIÓDICA Y REGISTRO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS HACIA EL CONTRATO DE CONCESIÓN				

1. DATOS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Póliza No.	
Expedida Por	
Concesionario	

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO <small>(generalidades)</small>	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
TOMADOR			
Nombre/razón social y NIT/cc del CONTRATISTA - TOMADOR son iguales en la propuesta o el Contrato y en la póliza			
EL ASEGURADOR y/o BENEFICIARIO es la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI			
Identifica correctamente el número del contrato de concesión			
Describe correctamente el Contrato que ampara.			
Ampara el cumplimiento de obligaciones emanadas del Contrato, multas y cláusula penal.			
No contiene exclusiones que se aparten de los amparos requeridos por ANI, u otras cláusulas que no se ajusten a lo exigido <i>(Verificación de las condiciones generales de la ANI)</i>			
Contiene las cláusulas especiales solicitadas por la ANI <i>(si se exigieren, de conformidad con el Pliego de Condiciones o la Cláusula de Garantías y Seguros del Contrato Principal o del Contrato Adicional, según el caso)</i>			

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO (Detalles)

AMPARO	NUMERO	COMPañÍA ASEGURADORA	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES					
ESABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, REHABILI					

2.2. Herramienta tecnológica –project- una buena ayuda en el futuro.

Hoy por hoy no se cuenta con el funcionamiento de la herramienta tecnológica al 100%, pero está en su puesta a punto y necesita que se encuentre alimentada con la ayuda de los interlocutores válidos: Supervisores, Interventores y concesionarios; en este sentido, dicha herramienta sería de gran ayuda más adelante para asegurar y controlar el seguimiento a las pólizas.

3. Acciones de la Gerencia jurídica de la

La Gerencia Jurídica de la Vicepresidencia el éxito deseado en lo que atañe al Control Interno que no cuentan con toda la hacemos un llamado a nuestro cuerpo de



Vicepresidencia Jurídica.

Jurídica, viene asegurando el tema de las garantías, para así lograr seguimiento de las pólizas, para lo cual se le informó a la Oficina de información sobre la vigencia de las mismas. Dicho esto, le supervisores para asegurar tal propósito.

4. Seguimiento de la Oficina de Control concesión.

La Oficina de Control Interno verifica la vigencia de las pólizas en el curso de las auditorías técnicas y revisa los controles que la Interventoría ejerce sobre el particular, fruto de lo cual se extiende la información a las áreas técnico misionales con el fin de asegurar el tema desde la perspectiva de cierre del ciclo de control.

Interno en sus auditorías integrales “in situ” a los proyectos de

5. Conclusiones y recomendaciones.

La Agencia Nacional de Infraestructura - tema de las garantías, para así lograr el concesiones funciones sin el determinar la idoneidad de cada uno de estatal.




ANI a través de los mecanismos en mención viene asegurando el éxito deseado consistente en impedir a toda costa que las cubrimiento de los riesgos amparables y su vigencia, para los requisitos de ejecución a la luz del estatuto de contratación

Por tal motivo, es importante tener en cuenta la siguiente hoja de ruta para asegurar el tema del seguimiento a las pólizas, a saber:

- Los supervisores deben revisar los informes de interventoría, dentro de lo cual se encuentra un acápite sobre el seguimiento a pólizas.
- Estos mismos supervisores deben lanzar alertas tempranas a la Vicepresidencia Jurídica para asegurar el tema.
- Es menester que la Vicepresidencia Jurídica, a través de la gerencia jurídica, realice actualizaciones periódicas dentro del seguimiento las pólizas.
- Conocer el procedimiento que se encuentra en el SGC y hacer uso de los formatos que se muestran en acápite anteriores de este boletín.
- Tener en cuenta que las pólizas originales de los proyectos 4G deben reposar en la entidad (archivo-ANI).


Agradecemos la participación del doctor Marcos Peña, abogado de la oficina de control interno en la elaboración de este boletín informativo.

Con un muy cordial saludo,



Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Oficina de Control Interno
PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1423
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese lo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.